PROTOCOLO NORMATIVO EN RELACIÓN AL COVID 19 PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS EN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES

Agosto 2020

Realizado por:
Equipo Técnico de la Delegación de Deportes

Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra Deportes

Área de Desarrollo de Proyectos

Alcalá + deporte

ÍNDICE

1. JUSTIFICACIÓN 1
2. OBJETIVOS 1
2.1. Objetivos Generales 1
2.2. Objetivos Específicos 1
3. PROMOTORES DEL PROTOCOLO 2
3.1. Responsables del Protocolo 2
4. NORMAS GENERALES DE APERTURA DE CARÁCTER SANITARIO Y PREVENTIVO 2
5. NORMAS RELATIVAS AL USO DE ESPACIOS DEPORTIVOS 5
6. MEDIDAS POR TIPO DE INSTALACION DEPORTIVA 7
6.1. Campos de Fútbol, Pistas Polideportivas, Pabellones y Salas Multiusos 7
6.2. Piscinas en centros deportivos Municipales 8
7. RECOMENDACIONES 9
7.1. Recomendaciones generales relativas a las medidas a adoptar por trabajadores y técnicos deportivos en su lugar de trabajo 9
7.2. Recomendaciones sobre desinfección 9
8. PROTOCOLO DE CONTINGENCIA ANTE PERSONAS CON SINTOMAS 9
9. ANEXOS 12
9.1. ANEXO I Formulario de Localización Personal (FLP) 12
9.2. ANEXO II Hoja de registro para control personal (general) 13
9.3. Infografía oficial Conserjería Educación y Deporte 14

1. JUSTIFICACIÓN

Conforme a la motivación actual derivada de la emergencia sanitaria y el condicionamiento necesario para una relación social preventiva que considere todos los factores relacionados con el virus SARS-CoV-2 agente de la infección COVID – 19, nos vemos obligados a redactar un protocolo adaptado al uso de instalaciones y espacios deportivos de gestión municipal. Tendremos en cuenta todas las medidas de referencia y condicionantes estrictos que viene impuestos por la normativa sanitaria en vigor. Nos adaptaremos en cada momento a la regulación normativa, tanto estatal como autonómica, que bajo un enfoque prospectivo pueda sufrir ajustes reguladores tanto de máximos como de mínimos de las disposiciones y recomendaciones de las autoridades sanitarias y deportivas.

2. OBJETIVOS

2.1. Objetivos Generales

- ✓ Prevenir y mitigar los contagios relacionados con el COVID 19 durante la práctica de actividades deportivas.
- ✓ Facilitar una práctica deportiva segura, propiciando la participación del máximo número de equipos y deportistas permitidos normativamente.
- ✓ Promover la concienciación colectiva de comportamiento cívico.

2.2. Objetivos Específicos

- ✓ Mejorar y reorientar los hábitos de prevención de la salud mediante la práctica deportiva segura.
- ✓ Optimizar el uso de los espacios e instalaciones deportivas locales.
- ✓ Consolidar y armonizar la gestión local de nuestra red deportiva asistencial.

3. PROMOTORES DEL PROTOCOLO

Este protocolo se encuadra dentro de la estructura normativa marcada por las directrices dictadas por la Conserjería de Educación y Deporte (CED), vinculadas normativamente por la orden de 19 de junio de 2020 de la Conserjería de Salud y Familias (CSF), ambas de la Junta de Andalucía. La mencionada orden establece que las medidas preventivas surtirán efectos desde el día 21 de junio de 2020, y que tendrán vigencia hasta que el Gobierno de la Nación declare la finalización de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, en los términos previstos en el artículo 2.3 del Real Decreto-ley 21/2020, de 9 de junio, sin perjuicio de la eventual revisión según la evolución de la situación sanitaria y epidemiológica. En el periodo de "Nueva Normalidad" en el que nos encontramos y como agregación normativa vinculante, prestaremos atención y guardaremos la rigurosidad adecuada a lo previsto, recomendado o llegado el caso de obligatorio cumplimiento a lo expuesto por el Consejo Superior de Deportes (CSD) con todo lo relacionado al deporte de competición tanto profesional como amateur.

3.1. Responsables del Protocolo

Por parte del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra se atribuye la responsabilidad conforme a las labores de realización, coordinación y control del cumplimiento de este protocolo a la Comisión Técnica de la Delegación de Deportes, siendo el técnico responsable Miguel López Ruiz con DNI 34031689S. Este protocolo esta validado por el Departamento de Prevención de Riesgos Laborales del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra.

4. NORMAS GENERALES DE APERTURA DE CARÁCTER SANITARIO Y PREVENTIVO

A. Se ha tenido en cuenta el mantenimiento de las constantes de conservación así como una limpieza y desinfección profunda de las instalaciones, previa a la reapertura mediante la empresa responsable de limpieza teniendo en cuenta el uso de productos homologados.

B. Se tendrá en cuenta la señalización y balizamiento, adaptados a cada situación, que aseguren en todo momento la circulación y relación personal de forma segura.

C. Se establece la colocación cartelería en lugar visible con el fin de informar y recordar a los usuarios, técnicos y trabajadores la obligación de cumplir con las medidas de higiene y protección establecidas por la autoridad sanitaria contra el Covid–19, con especial énfasis en la recomendación de la desinfección mediante el del lavado frecuente de manos y utilización de geles hidro-alcohólicos propiciando a su vez el distanciamiento social durante la permanencia en las instalaciones.

D. Se establecerán puntos con elementos de seguridad en los espacios necesarios de la instalación y de acceso libre a los usuarios, tales como rollos de papel, papeleras, pulverizadores con desinfectante, dosificadores con hidrogel, alfombras con virucidas autorizados para limpieza de calzado.

E. Se habilitarán diversos sistemas de control de acceso que garantizarán las medidas sanitarias establecidas.

F. Los positivos por COVID 19, aun siendo asintomáticos, no podrán iniciar la práctica deportiva.

G. Se recomienda que todos los usuarios realicen una vigilancia activa y preventiva de sus síntomas. Ante cualquier síntoma o en caso de sospecha de estar infectado, o haber estado en contacto con personas infectadas o bajo sospecha de estarlo, se debe evitar cualquier actividad, poniéndose en contacto de forma inmediata con los servicios sanitarios y seguir todas sus indicaciones.

H. Se recomienda el control de temperatura previo al comienzo de cualquier actividad o al acceso a cualquier tipo de instalación deportiva.

I. El deportista observará especial cuidado para no tocar, en la medida de lo posible, objetos o equipamiento de uso colectivo y superficies de contacto más frecuente como pomos, puertas de accesos, pasamanos, barandillas y otros elementos de similares características.

J. Se aconseja la limpieza y desinfección de todo material o equipamiento deportivo, que pueda utilizarse, antes y después de su uso.

K. Los deportistas han de mantener las pautas estrictas de aseo personal, conducta y cuidado para evitar contagios. Lavarse las manos antes y después de entrar o salir de las pistas. Se tendrá en consideración el lavado de manos tanto en los descansos como en la posible salida para realizar cualquier tipo de necesidad de evacuación fisiológica. Queda prohibido terminantemente escupir en las pistas o terrenos de juego así como en las zonas de uso secundario o de acceso.

L. Es obligatorio del uso de mascarilla y se recomienda guantes, cintas o pañuelos para el cabello, así como el uso de gafas, siempre que la actividad deportiva así lo permita.

M. Antes y después de la práctica deportiva es muy importante lavarse las manos con agua y jabón o soluciones de gel hidro-alcohólico.

N. Las entidades usuarias deben ir provistas de suficiente material desinfectante (gel hidro-alcohólico, dosificadores para calzado, etc.) y material de protección (mascarillas) para sus deportistas, así como para la desinfección del material y equipamiento deportivo a utilizar.

O. Se procederá al nombramiento por cada entidad deportiva de un coordinador/responsable de los entrenamientos (dando conocimiento del hecho a la Delegación de Deportes) que será el garante del cumplimiento de todas las medidas de prevención, entre ellas, el control del acceso del personal a los espacios que utilicen, la recogida y con especial interés la limpieza del material utilizado.

5. NORMAS RELATIVAS AL USO DE ESPACIOS DEPORTIVOS

A. Se deberán respetar en todo momento los horarios y espacios previamente asignados.

B. Estará permitida la práctica deportiva y la reanudación de las clases colectivas y escuelas en los centros deportivos, respetando el límite máximo marcado por la normativa o protocolos de cada federación deportiva validados por las conserjerías correspondientes, todo ello sin olvidar el cumplimiento de las medidas de seguridad e higiene fijadas por las autoridades sanitarias ya conocidas, en especial las referidas al distanciamiento físico de al menos 1,5 metros. Eso sí, siempre sin contacto físico ni oposición.

C. Los vestuarios permanecerán abiertos, aunque con un aforo reducido que quedará expuesto en la entrada; si el número de componentes del equipo supera el aforo permitido del vestuario deberán acceder al mismo por turnos teniendo en cuenta los cuadrantes de uso y los turnos de limpieza establecidos, que podrán determinar si existe tal posibilidad. Se recomienda, si es posible, no realizar el uso de vestuarios para los entrenamientos.

D. Igualmente estarán habilitadas un número determinado de duchas que permita una separación de 1,5 metros entre personas. Asimismo, estará reducido el aforo en los servicios y demás dependencias, quedando reflejado dicho aforo en las entradas a cada una de ellas. Las taquillas permanecerán fuera de uso, debiendo cada usuario introducir todas sus pertenencias en una bolsa de plástico que llevará consigo y que depositará en el lugar que quede habilitado para ello a pie de pista.

E. Se deberá extremar el uso de papeleras y contenedores para arrojar cualquier tipo de desperdicio.

F. Quedan precintadas las fuentes de agua por lo que se considera necesario el uso individual de botellas de agua o bebidas isotónicas.

G. Los deportistas no deben compartir o intercambiar ningún material, toallas, botellas, bebidas, alimentos, linimentos u otros productos. Se recomienda desinfectarlo todo al terminar la práctica deportiva.

H. Durante la estancia en el centro deportivo se mantendrá en todo momento las distancias de seguridad de los 1,5 metros, establecida por las autoridades sanitarias.

I. Para evitar aglomeraciones el deportista deberá llegar entre 5 y 10 minutos antes de su hora de entrada.

J. El acceso a los diferentes espacios deportivos será el que haya fijado la Dirección de la instalación atendiendo a las medidas de circulaciones y seguridad.

K. Es totalmente necesario abandonar la instalación en cuanto se finalice la práctica deportiva para evitar cualquier contacto físico y evitar riesgos.

L. Se evitará tocar, en todo momento, las vallas y puertas de acceso a las pistas, así como postes y redes.

M. No estará permitida bajo ningún concepto la asistencia de público a los entrenamientos, cumpliendo lo fijado por las autoridades sanitarias. (Se podrá considerar el acceso de un familiar acompañante en el caso de menores por razones motivadas, siempre que no acceda a la zona deportiva).

N. Los organizadores de actividades y eventos deportivos de ocio y de competición al aire libre deberán garantizar las condiciones óptimas en relación con la participación escalonada, distribución y ordenación de participantes para un de-

sarrollo seguro de la actividad, siendo 500 el número máximo de deportistas participantes permitidos. Asimismo, deberán tomarse las medidas necesarias para evitar la concentración de espectadores y acompañantes.

O. Se deberá cumplir y procurar respetar todas las normas y protocolos de seguridad e higiene establecidos, que protegen la salud individual y colectiva. Se ruega la máxima colaboración, implicación, responsabilidad y prudencia, priorizando siempre minimizar el riesgo de cara a posibles contagios.

P. Estas recomendaciones están sujetas en todo momento a las indicaciones de las autoridades sanitarias y son de obligado cumplimiento por parte de los responsables de los equipos y entidades.

6. MEDIDAS POR TIPO DE INSTALACION DEPORTIVA

Las diferentes tipologías de las instalaciones deportivas nos llevan a puntualizar los diversos aspectos de gestión específica (adaptados a una lógica funcional propia) que dependen de: su estructura, espacio, localización, etc.

6.1. Campos de Fútbol, Pistas Polideportivas, Pabellones y Salas Multiusos

A. Se tendrán en consideración todo lo recogido en los apartados 4 y 5 de este protocolo. Atendiendo a su vez a la adecuación horaria fijada por la Delegación de Deportes para las diferentes entidades deportivas para el uso de las instalaciones y espacios deportivos que tendrá que ser respetada escrupulosamente para el mantenimiento de los factores de seguridad y control.

B. Se establece un límite del aforo para la práctica físico-deportiva del 65% en espacios deportivos convencionales al aire libre así como en los espacios deportivos convencionales cubiertos (consignado en el punto 2.2.3. en el BOJA Nº 39 de 19 de junio de 2020).

6.2. Piscinas en centros deportivos Municipales

Las instalaciones deportivas convencionales, definidas en el artículo 4 de la Ley 5/2016, de 19 de julio, del Deporte de Andalucía, incluyen las piscinas de uso deportivo, siendo de aplicación a ésta lo dispuesto para las piscinas de uso colectivo.

Se tendrán en consideración todo lo recogido en los apartados 4 y 5 de este protocolo. Conforme a las especificaciones de uso propias de este tipo de instalaciones se incluirán las siguientes consideraciones relativas al desarrollo de la actividad:

A. Se establece un límite del aforo para la práctica físico-deportiva del 65% en espacios deportivos convencionales al aire libre así como en los espacios deportivos convencionales cubiertos (consignado en el punto 2.2.3. en el BOJA Nº 39 de 19 de junio de 2020).

B. Es obligatorio salir del vestuario calzado con chanclas de piscina y pasar por alfombrilla con desinfectante que dará acceso directo al recinto de la piscina. Se recomienda usar material propio dentro del agua.

C. Los usuarios no deben compartir o intercambiar entre ellos ningún material (toallas, botellas, bebidas, gafas, tablas u otro material deportivo para nadar). Se recomienda lavar los trajes y las toallas de baño, gorros y otro material para eliminar todas las bacterias o virus al terminar la actividad.

D. Durante el baño se mantendrá en todo momento la distancia de seguridad de 1,5 metros, establecida por las autoridades sanitarias. Evite salpicar o chapotear de forma intencionada a otras personas y siga en todo momento las indicaciones del socorrista.

E. Se considerarán los protocolos federativos propios (siempre que estén validados) conforme a las modalidades deportivas que desarrollen su actividad en piscinas (Natación, Natación Sincronizada, Waterpolo, Triatlón, etc.).

7. RECOMENDACIONES

7.1. Recomendaciones generales relativas a las medidas a adoptar por trabajadores y técnicos deportivos en su lugar de trabajo

Las medidas relacionadas a continuación son de obligado cumplimiento para toda persona ya sea trabajador o usuario que acceda a las instalaciones deportivas. Estas medidas se atienen a lo recogido en el Real Decreto Ley 21/2020, de 9 de junio, y en el BOJA extraordinario número 39 de 19 de junio de 2020. Información relativa a las medidas a adoptar por los trabajadores y técnicos deportivos en el lugar de trabajo:

A. Higiene de manos: lavado frecuente, dispensadores de gel hidro-alcohólico, material de secado de un solo uso, etc.
B. Distanciamiento social al menos de 1,5m, y si no es posible uso de Equipos de Protección individual (EPIs).
C. Uso de EPIs según normativa oficial: mascarillas, guantes, batas en función de las actividades realizadas y riesgo de contagio...
D. Higiene respiratoria: toser y estornudar en flexura del codo, uso de pañuelos desechables, etc.
E. No compartir objetos personales, herramientas ni equipos. En caso de tener que compartirlos deberá realizarse una correcta desinfección entre usos.

7.2. Recomendaciones sobre desinfección

La desinfección se realizará dos veces al día en turnos de mañana y tarde o en su defecto al comienzo y termino de la actividad (según sea necesario el refuerzo de limpieza) debido a las consideraciones especiales de la actividad realizada.

8. PROTOCOLO DE CONTINGENCIA ANTE PERSONAS CON SINTOMAS

A. En todo momento se seguirán las medidas que indique el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales o en su caso la autoridad sanitaria.

B. **Protocolo de notificación**: En el supuesto de detectar un posible caso positivo COVID-19 en algún trabajador o usuario de alguna instalación deportiva se procederá:

1. Identificación de caso sospechoso /Control de sintomatología sospechosa: Se considera caso sospechoso de infección por SARS-CoV-2 a cualquier persona con un cuadro clínico de infección respiratoria aguda de aparición súbita de cualquier gravedad que cursa, entre otros, con fiebre, tos o sensación de falta de aire. Otros síntomas atípicos como la odinofagia (dolor de garganta al tragar), anosmia (pérdida de olfato), ageusia (pérdida del gusto), dolores musculares, diarreas, dolor torácico o cefaleas, entre otros, pueden ser considerados también síntomas de sospecha de infección por SARS-CoV-2 según criterio clínico.

Si algún trabajador o usuario tuviera fiebre o síntomas compatibles con COVID-19 no deberá acceder al centro hasta su valoración médica, debiendo llamar a su centro de salud o alguno de los teléfonos habilitados para ello.

2. Aislamiento:

Se dispondrá de una sala o espacio habilitado para la permanencia de algún caso sospechoso, donde permanecerá hasta su traslado asegurando medidas básicas como una buena ventilación del espacio, el uso de EPIs, gestión de residuos, etc.

3. Notificación de casos:

En el momento que se detecte un caso CONFIRMADO entre los trabajadores o usuarios de las instalaciones se iniciarán las actividades de identificación de contactos estrechos. El período a considerar será desde 2 días antes del inicio de síntomas del caso confirmado hasta el momento en el que el caso es aislado.

Dicho rastreo se realizará a través de la información consignada en las hojas de registro de accesos con el fin de agilizar su localización y puesta en cuarentena inmediata.

C. **Se contactará con el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales y en su caso con las Autoridades sanitarias a través del Centro de Salud correspondiente o del teléfono COVID-19 para Andalucía (900400061).**

D. **Aislamiento de la persona afectada**:

Indicar el espacio o local donde permanecerá hasta su traslado asegurando medidas básicas como una buena ventilación del espacio, el uso de EPIs, gestión de residuos, etc.

E. **Identificación preliminar de contactos**:

A través de los datos de registros diarios e incidencias, formularios de localización, clasificaciones, etc., se podrá realizar una identificación de posibles contactos de la persona con síntomas.

F. **Protocolo de actuación en caso de suspensión de la actividad o cierre de la sede por parte de la Autoridad Sanitaria**:

En el hipotético caso que la autoridad sanitaria o el propio Ayuntamiento consideren oportuno el cierre de la instalación, se cancelarán de forma automática todas las actividades programadas y los trabajadores, serán ubicados en otras dependencias deportivas o en funciones de teletrabajo durante el periodo de cierre.

G. Se tendrá en cuenta todo lo recogido en la ESTRATEGIA DE DETECCIÓN PRECOZ, VIGILANCIA Y CONTROL DE COVID-19 del Ministerio de Sanidad del Gobierno de España, actualizada el 11 de agosto de 2020 siendo un documento que está en revisión permanente en función de la evolución y nueva información que se disponga de la infección por el nuevo coronavirus (SARS-CoV-2). Conforme a esta estrategia se procederá a la realización de pruebas PCR a toda persona con sospecha de infección por SARS-CoV-2 en las primeras 24 horas dependiendo de ello el servicio de vigilancia epidemiológica de Salud Pública de la Conserjería de Salud y Familias de la Junta de Andalucía.

Este servicio se encargará a su vez de la gestión del seguimiento de los casos sospechosos, dar la información sobre los afectados y notificarán las consideraciones oportunas sobre la posible agrupación de casos, si se produjeran, para prevención de nuevos brotes de cara al establecimiento de las medidas de control del número de casos, nuevas cadenas y ámbitos de transmisión.

9. ANEXOS

9.1. ANEXO I Formulario de Localización Personal (FLP)

Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra Deportes

Formulario de Localización Personal (FLP)

Alcalá + deporte

A SER COMPLETADO POR TODOS LOS PARTICIPANTES DEL EVENTO/ACTIVIDAD	
NOMBRE Y APELLIDOS	
TELEFONO	
CORREO ELECTRONICO	
PAIS /CCAA QUE VISITASTE O DONDE ESTUVIESE EN LOS ÚLTIÑOS 14 DÍAS	
FECHA / FIRMA	

9.2. ANEXO II Hoja de registro para control personal (general)

Hoja de Registro General

FECHA	
HORA DE ENTRADA	
HORA DE SALIDA	
NOMBRE	
APELLIDOS	
TELEFONO	
CORREO ELECTRONICO	
DEPORTE / ACTIVIDAD / MOTIVO ENTRADA	
PISTA / ZONA / SALA	
INCIDENCIAS:	
Confirmo no presentar síntomas ni convivir con personas infectadas por el COVID-19	
FIRMA USUARIO / TUTOR	

9.3. Infografía oficial Conserjería Educación y Deporte